

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2021-2022.

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a cursos de formación en cuidado de los animales de experimentación, eutanasia y realización de procedimientos en el curso 2021/2022

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2021-2022.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA ASISTENCIA A CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL CURSO 2021-2022.

El plan de ayudas de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS) persigue contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación de los doctorandos mediante el fomento de actividades de difusión de los resultados de la investigación doctoral.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales, y están orientadas a sufragar parte de los gastos (viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.

El programa de ayudas a la investigación doctoral es un complemento a otras fuentes de financiación (del propio investigador, o con cargo a proyectos/grupos de investigación). Por consiguiente, este programa tiene carácter subsidiario respecto de otras convocatorias análogas de las que puedan ser beneficiarios los alumnos matriculados en el doctorado.

DIRIGIDO A

Doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la EDCS, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2021-2022.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía de las ayudas será:

1. Hasta 200€ para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
2. Hasta 400€ para congresos celebrados en otras localizaciones.

Cada alumno/a sólo podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

La fecha de celebración de la actividad objeto de la ayuda estará comprendida entre el 1/10/2021 y el 30/09/2022.

REQUISITOS

1. Estar matriculado en un Programa de la EDCS en el periodo de justificación de la actividad objeto de la subvención y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
2. Tener asignada como actividad formativa la asistencia a congresos en el Documento de Actividades del doctorando.
3. Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de trabajo.
4. Asistir al congreso.
5. No haber disfrutado de esta ayuda en años anteriores.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la documentación que debe acompañar la solicitud.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante el procedimiento Doctorado: Solicitud de ayudas adjuntando el formulario específico cumplimentado (ver Anexo I de la convocatoria) y resto de documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 1 de octubre de 2022.

DOCUMENTACIÓN

Fuente: <https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcs/pages/documentos/congresos202122/convocatoriaayudasedcs>

1. Solicitud (Modelo). ANEXO 1
2. Copia del DNI/NIE/pasaporte
3. Certificado de aceptación de ponencia al congreso o reunión científica.
4. Copia del resumen presentado donde conste el título y los autores.
5. Carta del tutor certificando la asignación de la actividad al doctorando.
6. Copia del Curriculum Vitae.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO

La instrucción de procedimiento corresponde a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. La EIP elevará la propuesta al Vicerrector de Docencia quién dictará la Resolución de adjudicación definitiva.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Dirección de la EDSCS constituido por:

- D^a M. Carmen Ruiz Ruiz (Directora de la EDSCS).
- D. Enrique J. Cobos del Moral (coordinador Programa de Doctorado en Biomedicina)
- D. Jesús Torres de Pinedo (Coordinador Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular)
- D. Rafael Salto González (Coordinador Programa de Doctorado en Farmacia)
- D. José Antonio Gil Montoya (Coordinador Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública)
- D^a Belén García Villanova Ruiz (Coordinadora Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos)
- D^a M.^a Nieves Pérez Marfil (Coordinadora Programa de Doctorado en Psicología)
- D. José Balderas Cejudo (Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a los siguientes criterios:

1. Relevancia de la reunión, según los siguientes parámetros:
 - 1.1. Carácter nacional o internacional del evento (hasta 3 puntos)
 - 1.2. Trayectoria de la sociedad científica que organiza la reunión (número de congresos realizados, con periodicidad regular y sede variable) (hasta 1 punto)
 - 1.3. Indicación explícita, en la convocatoria del evento, del sistema selectivo de solicitudes por comité de expertos (1 punto)
2. Tipo de aportación científica:
 - 2.1. Comunicación oral (3 puntos)
 - 2.2. Poster con presentación oral (2 puntos)
 - 2.3. Poster (1 punto).
3. CV del solicitante (hasta 2 puntos).

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se determinan dos fases de evaluación y resolución provisional:

- **Primera fase:** El Comité de la EDSCS evaluará las solicitudes de las ayudas cuyo periodo de justificación de la subvención esté comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y 31 de marzo de 2022.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida, en el plazo máximo de un mes desde el inicio del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

- **Segunda fase:** El Comité de la EDSCS evaluará las solicitudes de las ayudas cuyo periodo de justificación de la subvención está comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas y suplentes, en función de la puntuación obtenida, en el plazo máximo de un mes desde el fin del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Terminado el periodo de alegaciones de cada una de las fases de evaluación y tras la revisión de las mismas, el Comité de Dirección de la EDCS elevará una propuesta de adjudicación de ayudas al Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia dictará la resolución definitiva y que pone fin a la vía administrativa, indicando el importe de la ayuda concedida, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de alegaciones.

RECURSOS QUE ASISTENA A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la Resolución de la presente convocatoria y la Resolución definitiva de las ayudas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Rectora Magnífica, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez concedida la ayuda ésta será comunicada a los interesados debiéndose justificar la actividad presentando:

1. Certificado de asistencia al congreso.
2. Copia de la comunicación presentada en el congreso.
3. Facturas originales, y a nombre del interesado, correspondientes a los gastos del congreso.

El plazo de presentación de la documentación justificativa es de un mes desde la publicación de la concesión.

FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

ANEXO I

- SOLICITUD

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Con fecha 9 de junio de 2022 se publica la **resolución provisional de la 1ª fase** de la Convocatoria de Ayudas para Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales en el curso 2021-2022. Puede consultarse en el siguiente enlace.

Se abre un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación. Las alegaciones se enviarán a la cuenta de correo electrónico **actividadesdoctorado@ugr.es**.

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 19 de julio de 2022 se publica la **resolución definitiva de la 1ª fase** de la Convocatoria de Ayudas para Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales en el curso 2021-2022. Puede consultarse en el siguiente enlace.

Convocatoria de ayudas destinadas a doctorandos para asistencia a cursos de formación en cuidado de los animales de experimentación, eutanasia y realización de procedimientos en el curso 2021/2022

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: CURSO DE FORMACIÓN EN CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Con objeto de facilitar a los doctorandos matriculados en programas de doctorado del ámbito de la Escuela de Doctorado de Ciencias de Salud (EDCS) o de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI), cuyo plan de investigación requiere experimentación animal, la adquisición de formación necesaria que les permita el acceso a las técnicas de investigación que requieren manipulación de animales.

Fuente: <https://escuelapostgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcs/pages/documentos/congresos202122/convocatoriaayudasedcs>

Estas ayudas, convocadas en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a sufragar parte de los precios públicos de la matrícula en alguna de las ediciones desarrolladas entre el 1 de enero de 2021 y 31 de julio de 2022 del Título Propio “DIPLOMA EN FORMACIÓN PARA INVESTIGADORES QUE CAPACITA PARA LAS FUNCIONES DE CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS”.

Son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DIRIGIDO A

Doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la EDCS o de la EDCTI, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2021-2022, y que hayan realizado el curso objeto de la ayuda en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2021 y 31 de julio de 2022.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía de las ayudas será:

El 40% del importe de la matrícula del curso.

REQUISITOS

1. Estar matriculado en un Programa Oficial de Doctorado de la Universidad de Granada adscrito a la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud o de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías en el momento de realizar el curso objeto de la ayuda.
2. Tener el plan de investigación aprobado o en su defecto (alumnos matriculados por primera vez en el curso 2021-22), informado por el Director de la Tesis y con el visto bueno de la Comisión Académica. El plan de investigación de la tesis deberá incluir expresamente la necesidad de experimentación con animales.
3. Tener asignado el Curso sobre protección y experimentación animal en su Documento de Actividades del Doctorando.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con los datos que constan en el expediente del doctorando solicitante de la ayuda.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante el procedimiento Doctorado: Solicitud de ayudas adjuntando el formulario específico cumplimentado (ver Anexo I de la convocatoria) y resto de documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de agosto de 2022.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la elevará al Vicerrector de Docencia que dictará la Resolución de adjudicación definitiva.

CRITERIO DE VALORACIÓN

Se atenderá al orden de prelación de la solicitud como único criterio de valoración.

Este orden de prelación vendrá determinado por la fecha de entrada de la solicitud en el Registro electrónico de la Universidad de Granada.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- D^a M. Carmen Ruiz Ruiz (Directora de la EDCS).
- D. Enrique J. Cobos del Moral (coordinador Programa de Doctorado en Biomedicina)
- D. Jesús Torres de Pinedo (Coordinador Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular)
- D. Rafael Salto González (Coordinador Programa de Doctorado en Farmacia)
- D. José Antonio Gil Montoya (Coordinador Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública)
- D^a Belén García Villanova Ruiz (Coordinadora Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos)
- D^a M.^a Nieves Pérez Marfil (Coordinadora Programa de Doctorado en Psicología)
- D. José Balderas Cejudo (Jefe de Servicio de los Estudios de Doctorado).

Fuente: <https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/edcs/pages/documentos/congresos202122/convocatoriaayudasedcs>

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité de Dirección de cada una de las Escuela de Doctorado evaluará las solicitudes presentadas vinculadas a sus programas de doctorado.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de solicitud.

El listado será publicado en la web de la EIP abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Terminado el periodo de alegaciones tras la revisión de las misma, los Comités de Dirección de las EDCS y EDCTI elevarán una propuesta de adjudicación de ayudas al Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia dictará la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y que se publicará en la web, indicando el importe de la ayuda concedida y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de alegaciones.

RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la Resolución de la presente convocatoria y la Resolución definitiva de las ayudas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Rectora Magnífica, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deben presentar:

1. Justificación del pago de matrícula
2. Certificado de asistencia /aprovechamiento

FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

ANEXO I

- Modelo de solicitud

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Con fecha 15 de septiembre de 2022 se publica la **resolución provisional** de la Convocatoria de ayudas para la realización del Curso Formación en Cuidado de los Animales de Experimentación, Eutanasia y Realización de Procedimientos en el curso 2021/2022. Puede consultarse en el siguiente enlace.

Se abre un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación. Las alegaciones se enviarán a la cuenta de correo electrónico **actividadesdoctorado@ugr.es**.